

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2023

Adquisición de terminales ATMs para salas de juego

PLIEGO de CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la provisión e instalación de 8 (**ocho**) terminales ATMs y su posterior servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por un plazo de (12) meses.

El mismo consiste en:

1. La provisión de 8 (ocho) terminales ATMs.
2. La provisión de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las terminales del **PUNTO 1**.
3. La provisión de dos (2) dispensadores de notas/billetes.

ARTICULO 2º: DESCRIPCION Y CANTIDADES

En el PLIEGO TÉCNICO de la presente licitación, se determinan las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a proveer. Allí se describen las características técnicas mínimas y cantidades; pudiendo el OFERENTE presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

ARTÍCULO 3º: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El OFERENTE junto con su propuesta técnica podrá presentar folletos, catálogos, uno o varios CD informativos, así como cualquier otra documentación técnica que permita evaluar si los elementos ofertados se ajustan a lo solicitado en el **ARTÍCULO 2º**.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACIÓN.

La propuesta deberá presentarse en sobre u otro contenedor cerrado y lacrado, señalando en la cubierta el número de la licitación, el objeto, día y hora de apertura de la misma.

Dicho sobre contendrá el presupuesto detallado, con cantidades en letras y números coincidentes con el total de la oferta; además de los correspondientes comprobantes de garantía de oferta y constancia actualizada de encontrarse inscripto en el registro de proveedores del estado provincial (acorde al Art. 2º del PCG). En caso de poseerla de años anteriores, deberá presentar su vigencia para el año en curso y en caso de encontrarse en trámite, el certificado que lo acredite.

Será recibida en la División Mesa de Entradas del Instituto, calle 25 de Mayo 255 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hasta el día y hora establecidos en la licitación.

Las ofertas deberán elaborarse, respetando el ordenamiento establecido, punto por punto, especificado en el presente pliego. El OFERENTE podrá presentar una cotización adicional de equipamiento, que será considerado como alternativa, la que a juicio de IAFAS podrá ser tenida en cuenta o rechazada, siempre y cuando presente la oferta base.

El no cumplimiento de este requisito será motivo suficiente para la no consideración de la oferta.

Toda cuestión o conflicto que se plantee, durante o después, en cualesquiera de las formas de contratación del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, serán dilucidadas por ante los tribunales de la Provincia de Entre Ríos. A tal fin, todos los oferentes deberán renunciar expresamente y por escrito a cualquier otro fuero y jurisdicción que les corresponda o les pudiere corresponder más adelante. **La omisión del cumplimiento de este requisito, dará lugar a rechazo in limine de la oferta o propuesta presentada.**

ARTÍCULO 5º: ACEPTACIÓN.

La sola presentación de oferta implica la aceptación lisa y llana de todos y cada uno de los artículos que conforman el presente **Pliego de Condiciones Particulares (PCP)** y el **Pliego de Condiciones Generales (PCG)**.

ARTÍCULO 6º: FORMA DE COTIZAR

En la propuesta económica deberá especificarse claramente el precio unitario y total de lo cotizado de acuerdo a los siguientes requisitos:

Se deberán incluir además las especificaciones y detalles (marca, modelo, calidad, garantía, etc.) que permitan una correcta evaluación de lo ofrecido.

La cotización por precio unitario y total deberá estar expresada en moneda argentina y/o extranjera autorizada, en cuyo caso a efectos de la comparación deberá indicarse con precisión el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina (BNA), vigente al cierre del día anterior a la presentación. A los fines de la facturación, la misma deberá ser expresada en moneda argentina (ARS) teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor BNA correspondiente al día anterior al de la emisión de la misma. . El Instituto es sujeto **EXENTO** frente al Impuesto al Valor Agregado (IVA)

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA de OFERTA.

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes deberán presentar una garantía de oferta, que será del **1% (uno por ciento)** del valor total cotizado.

En caso de cotizaciones alternativas, las garantías se calcularán sobre el mayor valor propuesto. La garantía o su comprobante respectivo según el caso, será adjuntada a la propuesta.

A los fines de la aplicación de lo establecido en el presente deberán remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales Artículos 22º inciso a), 24º; 25º; 26º y 27º.

ARTÍCULO 8º: VALIDEZ de la OFERTA.

La oferta presentada tendrá validez plena por **30 (treinta)** días hábiles contados desde la apertura de la licitación.

Vencido dicho término sin que se hubiese resuelto la adjudicación, los OFERENTES que se acojan a lo estipulado en este artículo y opten por el desistimiento de sus propuestas, lo comunicarán por escrito al Instituto, caso contrario se tendrá por válida la misma.

ARTÍCULO 9º: LUGAR y PLAZO de ENTREGA.

En las respectivas propuestas, los OFERENTES deberán indicar el plazo de entrega de los elementos ofertados, el que no podrá exceder los **90 (noventa) días hábiles** contados a partir de la notificación de la adjudicación mediante la orden de compra pertinente.

La entrega de esta adquisición será controlada y verificada por personal de la Gerencia de Tecnología de la Información.

La contratación incluye todos los gastos que se originen por fletes, acarreos, descargas, entregas e instalaciones.

ARTÍCULO 10º: DURACIÓN DEL SERVICIO de Soporte y Mantenimiento

El plazo de contratación del soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos ATM será por el plazo de 12 (meses). Se suscribirá un contrato con la firma prestataria dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la orden de compra, manteniéndose las condiciones establecidas en el presente pliego y como consecuencia de la oferta presentada.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo comenzará a regir una vez que se encuentren en funcionamiento la totalidad de los ATM. El Instituto podrá rescindir la continuidad del servicio en alguno de los equipos, previa causa debidamente justificada, lo cual será comunicado con la suficiente antelación al adjudicatario.

ARTÍCULO 11º: FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será otorgada por la totalidad de la compra a un único OFERENTE.

La adjudicación se hará como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y de conformidad a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales.

La presentación de una sola oferta no invalidará el acto licitatorio y podrá ser adjudicado.

ARTÍCULO 12º: GARANTÍA de ADJUDICACIÓN.

El adjudicatario deberá dentro del plazo de **10 (diez) días hábiles**, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, constituir una garantía de adjudicación conforme lo previsto en el Artículo 22º inciso b) del Pliego de Condiciones Generales y por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor total que fuera adjudicado**, en cualquiera de las modalidades previstas por el Artículo 26º del Pliego de Condiciones Generales.

La presente garantía será restituida al adjudicatario dentro de los diez (10) días hábiles de la recepción total de lo adjudicado.

ARTÍCULO 13º: PENALIDADES y/o MULTAS.

Si el adjudicatario no cumpliera con el plazo de entrega estipulado y sin ningún elemento que lo justifique, se aplicarán las siguientes multas:

- **el equivalente al tres por mil (3‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) primeros días.**
- **el equivalente al cinco por mil (5‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes.**
- **el equivalente al diez por mil (10‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes.**

Además de las sanciones estipuladas en Capítulo XIII y Capítulo XIV de la Reglamentación de Contratación del Estado (Decreto N° 795/96 MEOSP)

ARTÍCULO 14º: SELLADOS e IMPUESTOS

En oportunidad de hacerse efectivo el pago de las facturas, el Instituto retendrá los impuestos que correspondan de acuerdo a las leyes impositivas vigentes, debiendo el adjudicatario acreditar el pago de los impuestos provinciales y nacionales de los cuales fuera responsable.

ARTÍCULO 15º: FORMA DE PAGO.

El pago al adjudicatario se realizará en el Departamento Tesorería del Instituto, previa entrega y aceptación de lo que le fuera adjudicado. Todo ello en cumplimiento de los trámites administrativos corrientes y presentación por parte del adjudicatario de la factura con arreglo a las normas impositivas vigentes.

El pago se realizará en pesos (ARS), mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria.

En el caso de que se hubiera efectuado la adjudicación en moneda extranjera autorizada, de acuerdo con el precio que fuera cotizado, a los efectos de la presentación de la factura correspondiente se deberá efectuar la conversión del precio adjudicado de moneda extranjera a moneda nacional, utilizando para ello el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina (BNA) correspondiente al día anterior al de la emisión de la misma.

Será indispensable la presentación del certificado de libre deuda fiscal para proveedores del estado provincial o certificado de regularización de deuda, emitido por la ATER, conforme a sus resoluciones N°16/12 y N° 28/12.

El pago será efectuado dentro de los 30 (treinta) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.

Los señores OFERENTES en su propuesta podrán ofrecer descuentos por pronto pago solo para los siguientes plazos:

- **Por pago a los diez (10) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.**
- **Por pago a los quince (15) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.**
- **Por pago a los veinte (20) días corridos de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.**

El Instituto no reconocerá ningún aumento en el precio neto de lo cotizado durante el tiempo de mantenimiento de la oferta y/o del plazo de provisión, según corresponda, cualquiera sea la denominación que se utilice para aumentar el valor de los bienes cotizados. La presentación de la propuesta implica que el OFERENTE renuncia en forma expresa a cualquier reclamo de aumento en el precio neto cotizado cualquiera sea su origen, incluidos los acontecimientos imprevisibles o extraordinarios.

El pago por el servicio de mantenimiento se realizará de manera MENSUAL en pesos moneda nacional, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria.

ARTÍCULO 16º: CONSULTAS y ACLARACIONES.

Las consultas y aclaraciones en forma personal, podrán efectuarse en días hábiles administrativos en la ciudad de Paraná -25 de Mayo 255- Tel: (0343) 4201188, durante el horario de 8:00 a 12:00 horas, previamente haber sido informado a la Gerencia de Tecnología de la Información de I.A.F.A.S; consultas administrativas al Tel (0343) 4201145/134 Dpto. Contrataciones y Gestión de Bienes.

Las consultas y aclaraciones en forma electrónica podrán efectuarse vía mail a: mmandel@iafas.gov.ar - abarbera@iafas.gov.ar – compras@iafas.gov.ar

ARTÍCULO 17º: ANTECEDENTES DEL OFERENTE.

El OFERENTE deberá acreditar al menos tres (3) años de experiencia en la provisión de servicio de mantenimiento de equipos ATMs adjuntando para tal motivo una carta del Fabricante (en caso de no ser el fabricante el que se presente) que lo certifique como distribuidor, representante oficial de la marca, indicando que el mismo posee la capacidad de brindar "Soporte Técnico" del servicio propuesto como así también la habilitación de escalar incidentes al centro de soporte del propio Fabricante.

También deberá incluir en su propuesta al menos una (1) referencia comprobable que acredite la implementación de un servicio de similares características al solicitado.

La falta de documentación solicitada en este artículo, podrá a juicio del IAFAS, ser causal de rechazo automático de la oferta.


C.P.N. GUILLERMO A. DUBRA
DIRECTOR
I.A.F.A.S.


Cdr. SILVIO QUESTES VINAS
PRESIDENTE
I.A.F.A.S.


Dra. Victoria V. WOLF
Jefa Dpto. Despacho
I.A.F.A.S.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de terminales ATMs para Salas y Casinos de IAFAS

Objeto

El presente llamado a licitación tiene por objeto la provisión e instalación de 08 (ocho) terminales ATMs con su posterior servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual deberá cotizarse como un proyecto llave en mano.

Generalidades

- Todas las características y servicios solicitados son prestaciones de carácter mínimo a cumplir, pudiendo el OFERENTE incluir en su propuesta mejoras no solicitadas siempre y cuando no representen estos mayores costos para el Instituto.
- El OFERENTE deberá realizar una visita de obra en la Gerencia de Tecnología de la Información en IAFAS y de manera opcional a cada una de las salas mencionadas en la **Tabla de distribución de terminales ATM por Sala/Casino (Lugar de Entrega de Equipamiento)**, para verificar “in situ” las condiciones donde se van a instalar los equipos e inspeccionar las instalaciones existentes. De ésta forma podrá recabar toda la información necesaria para realizar una adecuada cotización. Finalmente se le entregará un certificado que acredite la misma el cual **deberá acompañar la oferta**. Esta visita se deberá coordinar la misma con personal de la Gerencia de T.I. de IAFAS, vía teléfono al +54 343 4201188 y vía mail a: soporte@iafas.gov.ar, consultas administrativas al teléfono (0343) 4201145 o al mail: compras@iafas.gov.ar.
Una vez adjudicada la oferta no podrá aducir desconocimiento de condiciones ambientales o del sitio de emplazamiento del equipo, que afecte su normal funcionamiento o sean motivo de exclusión de la garantía.
- La tarea de instalación, configuración y puesta en marcha en producción de las terminales ATM, deberá realizarla personal certificado por la marca para lo cual se deberán presentar, en caso de ser solicitados, los avales correspondientes.
- La **garantía contra defectos de fábrica y soporte técnico en sitio** deberá tener una vigencia no inferior a 12 (doce) meses contados a partir de la instalación de la totalidad de los equipos ATM.

- El **OFERENTE** deberá presentar dentro de la misma oferta un esquema de mantenimiento para las terminales provistas.
- El **OFERENTE** deberá garantizar la atención técnica durante la vigencia del contrato.
- Se le solicitará al adjudicatario un listado con la nómina de personal técnico autorizado a realizar las tareas de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las terminales en su lugar de ubicación con la siguiente información referida a cada uno de los integrantes: Apellido, nombre y N° de documento.
- La empresa deberá utilizar sus propios materiales, herramientas y suministros, para realizar las actividades de limpieza, pruebas de impresión y mantenimiento (preventivo y correctivo) de las terminales.
- Los mantenimientos preventivo y/o correctivo, en todos los casos correrán bajo responsabilidad de la empresa adjudicataria, sin importar si ésta realizara tercerizaciones para realizar dicho trabajo.
- El proveedor del servicio debe informar por escrito los teléfonos y correo electrónico del soporte técnico y administrativo.
- El adjudicatario deberá garantizar stock de repuestos adecuado al parque de los ATM a su cargo en las salas tragamonedas, que permita evitar demoras.
- **Soporte telefónico:** Ante la falla de un ATM el adjudicatario podrá intentar , mediante soporte telefónico, solucionar el inconveniente por este medio. Este soporte no interrumpe de modo alguno los plazos máximos establecidos para la solución de incidentes.
- El adjudicatario deberá presentar por escrito el esquema de escalamiento (si no es el fabricante) del soporte, formas de generación de incidentes, datos necesarios para iniciarlo, forma de realizar el seguimiento de los mismos, números telefónicos para contacto.
- Se valorarán especialmente los equipos presentados que sean fabricados dentro del territorio nacional.

Adquisición de Terminales ATMs

Cantidad 8(ocho)

Características mínimas :

Deberán contar con la capacidad de venta y cobro de tickets además de conectarse con los sistemas de TITO y control online provistos en sala.

Requisitos técnicos

Plataforma del Sistema	Microsoft Windows/Linux (Con soporte del fabricante) y licencia oficial si corresponde.
Interfaces de comunicación	1 Puerto Ethernet
Display	Pantalla LCD/Led táctil de 15.1" 1024x768
Aceptador de billetes	Aceptador de billetes (5 denominaciones o más) Reconocimiento de Vouchers tipo TITO Indicadores luminosos sobre boquillas.
Dispensadores de notas/ billetes	El dispensador deberá ser capaz de trabajar con al menos cinco denominaciones de dinero y de distinguir y almacenar notas o billetes defectuosos. Se permitirá cotizar como alternativa dispensadores de notas / billetes reacondicionados, siempre y cuando cuenten con la misma garantía que el resto del equipamiento.
Impresora	Impresora de Voucher TITO Indicadores luminosos por boquilla.

<p>Software</p>	<p>Software con facilidad administrativa sobre la terminal.</p> <p>Interfaz de usuario final gestionada por pantalla táctil.</p> <p>Interfaz de usuario técnica para la administración y gestión técnica de la terminal.</p>
<p>Gabinete</p>	<p>Gabinete de Construcción Metálica.</p> <p>Mecanismo anti-vandalismo.</p> <p>Compartimientos Funcionales independientes:</p> <p>Acceso a cassetes</p> <p>Acceso a aceptadores</p> <p>Acceso a áreas lógicas (CPU)</p>
<p>Cámara de video (deseable)</p>	<p>Se valorará que el dispositivo incluya 1 (una) cámara de vídeo que capture los movimientos de manos que realiza el usuario del equipo al operarlo.</p>
<p>Unidad de Alimentación Ininterrumpida</p>	<p>15 minutos de autonomía</p>
<p>Cerraduras</p>	<p>Las puertas del gabinete deben poseer cerradura de seguridad para evitar los accesos indebidos y debe entregar dos copias de llaves de cada cerradura incluida.</p>
<p>Alimentación</p>	<p>220V - 50Hz 60 Hz - CA</p>

Placa comunicación sistema de control online

Las placas de conexión con los sistemas de tickets y de control online serán provistos e instalados por el proveedor de estos elementos en cada sala, quienes además chequearán junto con el adjudicatario las conexiones para dejar en producción el dispositivo.

El costo de cada placa de conexión deberá ser contemplado en la oferta y abonado directamente al proveedor.

La no provisión de las placas de conexión por parte de los proveedores de sistemas de control online no será causal de incumplimiento para el adjudicatario.

El OFERENTE deberá ampliar la descripción de las características de las terminales ATMs para un mejor análisis de la oferta. Para ello deberá presentar folletería y/o enlaces de los equipamientos ofertados.

Compatibilidad

Los equipos deberán **ser compatibles, en un 100%, con los sistemas de control online y TITO** de cada sala donde se emplacen, según consta en la tabla de distribución que obra en la presente. Para ello el OFERENTE deberá asegurar esta compatibilidad efectuando las pruebas correspondientes con anterioridad a la instalación. El surgimiento de inconvenientes de compatibilidad durante el período de prueba inicial o de garantía del dispositivo será exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Entrega de equipamiento

El adjudicatario y el IAFAS, acordarán un plan de despliegue para cada una de las instalaciones, puesta en funcionamiento, demostración de manejo, capacitación de uso y gestión de reclamos destinada al personal que se encargará de manipular diariamente el equipo.

Registro de capacitación

El adjudicatario debe entregar una planilla (Registro de capacitación) a IAFAS indicando sala, lugar, fecha y hora de inicio y fin, nombre, apellido de los empleados capacitados remitiendo la misma escaneada a soporte@iafas.gov.ar

Registro de instalación

Luego de quedar operativo el ATM se deberá entregar una planilla a IAFAS de registro de instalación, donde se indique sala, lugar, fecha, horario, usuarios y contraseñas de acceso al ATM y pruebas realizadas con los datos de identificación del equipo instalado.

Plan de despliegue

El plan de despliegue mencionado no deberá exceder de los 60 (sesenta) días hábiles y se encontrará exento de costos por flete, acarreo, viáticos o seguros, que impliquen traslado de los equipos a los lugares mencionados en **Tabla 1 - Distribución de terminales ATM por Sala/Casino**", movimiento del personal de la empresa que resulte adjudicada y o cualquier costo no tenido en cuenta en la oferta.

El oferente deberá contar con "personal y herramientas propias" ante el arribo de la mercadería en cada una de las ubicaciones mencionadas a los efectos de comprobar el estado de la misma e ingresar los ATM al lugar de destino previsto dentro de la sala.

Distribución

A continuación se muestra la distribución del equipamiento en cada localidad, detallando direcciones, cantidad de equipos por localidad y proveedores de sistemas de control online.

SALAS DE JUEGOS	UBICACIÓN	Terminales	PROVEEDOR SISTEMA ONLINE
Sala Urdinarrain	Presbítero Kaul y Dr. Silva - Urdinarrain.	1	Teceng Gaming
Casino Federación	M. Porteiro Ibarra de Flores 664 - Federación	1	Teceng Gaming
Sala Chajarí Anexo	9 de julio 3340 - Chajarí	1	Teceng Gaming
Sala Gualeguaychú	María Luisa Guerra 86 - Gualeguaychú	1	Ayex
Sala Villa Elisa	Av. Urquiza 2129 - Villa Elisa	1	Ayex
Sala María Grande	Avenida Argentina 340 - María Grande	1	Ayex
Sala Federal	Belgrano 548 - Federal	1	Ayex

Sala 25 de Mayo	25 de Mayo 244 - Paraná	1	Ayex
-----------------	-------------------------	---	------

Tabla 1 - Distribución de terminales ATM por Sala/Casino

Provisión de Dispensadores de notas/billetes

Cantidad 2 (dos)

Características mínimas :

Adquisición de dispensadores de notas/billetes.

Deberán ser compatibles con los ATM cotizados. El dispensador deberá ser capaz de trabajar con al menos cinco denominaciones de dinero y de distinguir y almacenar notas o billetes defectuosos.

Alternativa: se permitirá cotizar como alternativa dispensadores de notas / billetes reacondicionados, siempre y cuando cuenten con la misma garantía que el resto del equipamiento.

Servicios de Mantenimiento

Conjuntamente con la provisión de los ATM, el **OFERENTE** deberá proponer un servicio de mantenimiento para los 8 (ocho) equipos adquiridos en la presente licitación, según recomendación del fabricante para los cuales contemplarán como mínimo los siguientes ítems:

- **Servicio de mantenimiento preventivo**
- **Servicio de mantenimiento correctivo (como parte de la garantía)**

El **OFERENTE** podrá efectuar en su propuesta todas las aclaraciones que crea convenientes a fin de precisar detalles sobre el servicio que brinda a fin de lograr un mejor entendimiento y evitar malos entendidos durante la vigencia del contrato.

A continuación se realiza un detalle descriptivo de los servicios solicitados en el marco de la presente LICITACIÓN.

Mantenimiento Preventivo

- Tendrá como objetivo realizar inspecciones, limpiezas, reemplazos de piezas y recomendaciones de los ATMs a efectos de prevenir la ocurrencia de fallas.
- Todos los ATMs deberán contar con un (1) mantenimiento preventivo **mensual** durante el año calendario (adicional a los servicios de mantenimiento correctivos por incidente). Dicho mantenimiento deberá ser efectuado durante la duración del contrato de mantenimiento que surja de la presente adjudicación.
- El adjudicatario, previa coordinación con IAFAS, establecerá cronogramas de servicio, donde indicarán las fechas de cada mantenimiento. Este cronograma deberá ser informado por correo electrónico a la Gerencia de TI de IAFAS.
- Cuando se efectúe un mantenimiento preventivo se deben cambiar los repuestos que sean necesarios basándose en las especificaciones y las recomendaciones técnicas del fabricante. La oferta debe incluir la provisión de repuestos sin costos adicionales.
- El adjudicatario deberá presentar por cada servicio realizado un acta de asistencia técnica de mantenimiento, calibración y trabajo, que se encuentra firmado por el responsable de la sala y que detalle el servicio realizado. Dicho documento deberá ser presentado/remitido a la Gerencia de TI.
- Los mantenimientos preventivos deberán incluir todas las actualizaciones de software necesarias para el buen funcionamiento del equipo: sistema operativo,

aplicaciones, cámara y billetteros (que permitan incluir las nuevas denominaciones de billetes que salen al mercado).

Mantenimiento Correctivo

El adjudicatario atenderá los requerimientos técnicos originados por fallas de hardware / software de las ATM conforme a los requisitos que se detallan a continuación:

- a. El servicio de mantenimiento correctivo implica el diagnóstico de fallas para determinar el origen de un mal funcionamiento del equipo. Finalizado el diagnóstico, y habiendo comprobado que la causa de la falla es algún componente del equipo, se deberá proceder a efectuar las tareas de reparación y/o reemplazo de las partes necesarias para restaurar el normal funcionamiento del mismo.
- b. El adjudicatario deberá realizar las tareas de coordinación de cada uno de los requerimientos efectuados por Instituto hasta su efectiva resolución para restaurar operatividad de los equipos que originaron el pedido de reparación.

Dentro de las tareas a realizar se encuentran como mínimo:

- **Pruebas de equipo:** Son las actividades realizadas con herramientas de hardware o con programas utilitarios de software propios del equipo para evaluar funcionamiento.
 - **Diagnóstico:** Se refiere a la compilación de información y análisis de la misma para definir la causa del problema.
 - **Recuperación de la disponibilidad:** Implica la ejecución de diferentes actividades que permitan restablecer el funcionamiento de los mismos.
 - **Recambio de parte defectuosa:** Cuando el diagnóstico así lo indique, se procederá a realizar el intercambio de las partes o repuesto defectuoso por uno que garantice el buen funcionamiento del equipo.
- c. El adjudicatario suministrará, en el marco del contrato al que dé lugar la presente licitación, la mano de obra, partes o modificaciones y proveerá TODOS los repuestos necesarios para mantener los ATMs en perfectas condiciones de funcionamiento dentro del costo mantenimiento ofertado. La oferta debe incluir la provisión de repuestos sin costos adicionales, salvo los daños a causa de manipulación de terceros al adjudicatario.
 - d. Luego del mantenimiento correctivo sobre los ATMs ubicados en una sala, el responsable del servicio deberá hacer firmar la orden de servicio por el

- encargado de sala o responsable designado, donde conste el detalle del trabajo, partes cambiadas si las hubiere, observaciones, etc.
- e. El adjudicatario deberá realizar, en caso de asistencia correctiva, los servicios de calibración general que conlleve a un adecuado funcionamiento del ATM, aunque el pedido de asistencia no lo incluyera.
 - f. Los días y horarios para el mantenimiento correctivo es de lunes a domingos de 10:00 hs. a 18:00 hs. incluyendo feriados.
 - g. El plazo máximo para la resolución del reclamo, por mal funcionamiento de alguno de los ATMs, será de **48 hs. corridas**. Contadas a partir de la introducción del ticket/aviso al proveedor del inconveniente (ya sea que la solución se materialice de forma remota o presencial) y hasta la confirmación por parte de IAFAS del buen funcionamiento del dispositivo (Se descontarán de éste periodo el tiempo de demora atribuible a terceros, todo esto fundamentado y verificado).
 - h. Cuando se efectúe un mantenimiento correctivo se deben cambiar los repuestos que sean necesarios basándose en las especificaciones y recomendaciones del fabricante.
 - i. La reincidencia, en 3 o más veces durante el período de garantía, de problemas atribuibles a defectos de fabricación en un dispositivo determinado, facultará al Instituto a solicitar el recambio de la unidad.
 - j. Si fuese necesario implementar desarrollos o adecuaciones de los ATM´s en base a cambios regulatorios impuestos por el gobierno nacional o provincial, el IAFAS solicitará un presupuesto formal para llevar adelante la tarea, el cual será analizado y eventualmente autorizado.

ANEXO - PLANILLA DE COTIZACIÓN.

Ítem Nro 1			
Cantidad	Descripción	Precio unitario	Total
1. Adquisición de equipamiento			
8 (ocho)	Terminales ATMs según características en pliego técnico		
2 (dos)	Dispensadores de billetes/notas(en todo compatible con los ATMs cotizados)		
2. Servicios		Costo mensual	Costo anual
1 (un)	Mantenimiento preventivo		
1 (un)	Mantenimiento correctivo	Cubierto por la garantía del equipo	
Subtotal servicios			
TOTAL COTIZADO			

IMPORTANTE: Para que la propuesta económica se considere válida y no sea impugnada, el OFERENTE deberá completar la totalidad de los montos solicitados, en caso de no querer especificar un costo monetario deberá completar el valor con el número cero (0).



C.P.N. GUILLERMO A. DUBRA
DIRECTOR
I.A.F.A.S.



Cdr. SILVIO QUESTES VINHAS
PRESIDENTE
I.A.F.A.S.



Dra. Victoria V. WOLF
Jefa Dpto. Despacho
I.A.F.A.S.

ANEXO

SEGURIDAD e HIGIENE en el TRABAJO

El cumplimiento de los siguientes requisitos sólo se acreditará mediante la presentación de la documentación correspondiente a cada inciso, conforme a lo establecido en las siguientes normas legales:

- **Decreto N° 351/79** (Reglamentario de Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo).
- **Decreto N° 911/96** (Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción).
- **Decreto N° 1.338/96** (Modificadorio del Decreto 351/79)
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo** (Res. SRT N° 231/96).
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo**. (Res. SRT N° 51/97).
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo**. (Res. SRT N° 35/98).
- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo**. (Res. SRT N° 319/99).

1. Habilitación oficial ante organismos nacionales, provinciales y municipales (según lo que corresponda) para el desarrollo de la(s) actividad(es) que el contratista y/o subcontratista ha de desarrollar en la ejecución de la obra o la prestación de los servicios contratados. Consignar número de habilitación y autoridad que la emitió y ante la que está registrada la empresa.

2. Acreditación de afiliación de la empresa a una empresa Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), consignando número de contrato y vigencia de la póliza y/o endosos emergentes del mismo, mediante al siguiente documentación:

2.1 Certificado de Cobertura con fecha de vigencia emitido por la ART, en el que conste la jurisdicción de aplicación de la cobertura contratada.

2.2 Nómina completa del personal afectado a la obra de referencia, en el que se consignen nombre y apellido, N° de legajo y CUIL. Esta nómina deberá ser firmada y sellada por la ART.

2.3 Tres (3) últimos comprobantes de pago a la AFIP – Formulario AFIP N° 817.

2.4 Listado de prestadores médicos en la ciudad donde se realizarán las actividades.

3. Carta de Renuncia a Acción de Repetición ó de Regreso contra el I.A.F.A.S., gestionada ante y emitida por la ART de la empresa contratista o subcontratista. El texto de ese documento debe ser como sigue:

“La ART del contratista o subcontratista renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el I.A.F.A.S., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la ley 2.4577 (Ley de Riesgos del Trabajo) o en cualquier otra forma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de la empresa contratista o subcontratista, alcanzados por la cobertura de la ley 24.577 y las pólizas de riesgos de trabajo suscritas por éstos. El presente certificado tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión del mismo”

Vencido el plazo referido, deberá presentarse un nuevo certificado con idéntica extensión de vigencia, hasta el cumplimiento definitivo o extinción de la obra o servicio.

4. Seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros de cada uno de los vehículos motorizados y sus unidades y/o vehículos no motorizados que la empresa contratista o subcontratista prevea utilizar en el ámbito del establecimiento de prestación de la obra o servicio.
5. Para el personal autónomo en relación de no-dependencia con la empresa contratista o subcontratista que se desempeñe por cuenta orden de éste último, y que haya de ingresar al establecimiento para la realización de actividades en el mismo, o por gestiones de cualquier índole, se requiere la presentación de la siguiente documentación:
 - 5.1 Listado del personal autónomo con funciones y/o tareas a desarrollar en el establecimiento, con nombre, apellido y CUIT, adjuntando los Certificados de Cobertura de Seguro por Accidente de Trabajo, con fecha de vigencia, de cada uno del personal.
 - 5.2 Para cada autónomo, último comprobante de pago de Aporte Jubilatorio de Autónomos.
6. El personal autónomo que no tenga relación de dependencia, y que desarrolle sus tareas en forma independiente (y que por ésta razón no estuviera amparado por un Seguro por Accidentes de Trabajo a través de una ART) que realizare trabajos temporarios bajo contrato u orden de compra, deberá presentar un Certificado de Póliza de Cobertura por Accidentes de Trabajo con fecha de vigencia.
7. Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo (efectuar la designación de un responsable profesional matriculado en Higiene y Seguridad en el

8. Trabajo) que estará a cargo de dicho servicio y permanecerá en esa función durante el plazo de ejecución de los trabajos o servicios contratados. Asimismo, deberá acatar todas las indicaciones que emitiera el Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad del I.A.F.A.S., así como las observaciones efectuadas y registradas por la ART en sus visitas de inspección. En todo momento deberá cumplir las disposiciones establecidas por la legislación vigente de Higiene y Seguridad.
9. Deberá presentar inscripción en el registro de profesionales en Higiene y Seguridad del colegio profesional de Entre Ríos, con vigencia durante el plazo de los trabajos o servicios contratados.
10. Presentación de una memoria descriptiva de la metodología de realización de los trabajos o servicios contratados.
11. En caso de obras, se deberá presentar la siguiente documentación:
 - 9.1 Constancia de Denuncia de Aviso de Inicio de Obra ante la ART.
 - 9.2 Programa de Seguridad Único de Obra aprobado por la ART de la empresa contratista o subcontratista.
 - 9.3 Legajo Técnico de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la obra, actualizado semanalmente.

Todas las cláusulas precedentes son de cumplimiento obligatorio y su incumplimiento total o parcial suspenderá automáticamente la liquidación de todo certificado o factura correspondiente a los trabajos o servicios prestados por la empresa.



C.P.N. GUILLERMO A. DUBRA
DIRECTOR
I.A.F.A.S.



Cdr. SILVIO UMBES VINAS
PRESIDENTE
I.A.F.A.S.



Dra. Victoria V. WOLF
Jefa Dpto. Despacho
I.A.F.A.S.